

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 03/08/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 117

Página 1 de 10

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020220084400	Funcionarios de instrucción	NESTOR RAUL POSADA ARBOLEDA FISCAL SEGUNDO DELEGADO ANTE TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA	MARIO ANDRES PINZON LOZANO	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 3 de agosto de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha ocho (8) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020220084400 seguido contra el disciplinable NÉSTOR RAÚL POSADA ARBOLEDA, EN SU CONDICIÓN DE FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA, por queja formulada por MARIO ANDRÉS PINZÓN LOZANO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: NO REPONER la providencia del 22 de abril de 2026, proferida por la Sala Dual de Decisión de Instrucción No. 07 de esta Corporación, por medio de la cual se decretó la terminación del procedimiento y se dispuso el archivo de la actuación en favor del doctor NÉSTOR RAÚL POSADA ARBOLEDA, en su condición de fiscal delegado ante el Tribunal Superior del Distrito

Fecha del Estado: 03/08/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 117

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240159700	Funcionarios de juzgamiento	MARIO GARCIA IBATA - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA	EMMANUEL DURAN CUELLAR	ESTADO N° _____

FECHA: 03/08/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del veintidós (22) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202401597-00 seguido contra el Dr. Mario García Ibatá en calidad de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, queja formulada por el Sr. Emmanuel Durán Cuellar, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: ... se llevará a cabo la etapa de juzgamiento a través del juicio ordinario, pues como se advirtió, ninguno de los presupuestos contemplado en el artículo 225A resultó aplicable para el caso sub examine. Así, en estricta observancia del artículo 225 ejusdem, se ordena correr traslado a los sujetos para que en el término de quince (15) días presenten descargos, así como aporten y soliciten pruebas.

NOTIFICACION POR ESTADO No. 117

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240159700	Funcionarios de juzgamiento	JORGE HUMBERTO CORONADO PUERTO (FISCALIA 62 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA)	EMMANUEL DURAN CUELLAR	ESTADO N° FECHA: 03/08/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del veintidós (22) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202401597-00 seguido contra el Dr. Mario García Ibatá en calidad de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, queja formulada por el Sr. Emanuel Durán Cuellar, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: ... se llevará a cabo la etapa de juzgamiento a través del juicio ordinario, pues como se advirtió, ninguno de los presupuestos contemplado en el artículo 225A resultó aplicable para el caso sub examine. Así, en estricta observancia del artículo 225 ejusdem, se ordena correr traslado a los sujetos para que en el término de quince (15) días presenten descargos, así como aporten y soliciten pruebas.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240159700	Funcionarios de juzgamiento	NURYA MAVERLY CUERVO ESPINOSA	EMMANUEL DURAN CUELLAR	ESTADO N° _____

FECHA: 03/08/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del veintidós (22) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202401597-00 seguido contra el Dr. Mario García Ibatá en calidad de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, queja formulada por el Sr. Emmanuel Durán Cuellar, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: ... se llevará a cabo la etapa de juzgamiento a través del juicio ordinario, pues como se advirtió, ninguno de los presupuestos contemplado en el artículo 225A resultó aplicable para el caso sub examine. Así, en estricta observancia del artículo 225 ejusdem, se ordena correr traslado a los sujetos para que en el término de quince (15) días presenten descargos, así como aporten y soliciten pruebas.

NOTIFICACION POR ESTADO No. 117

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020250064400	Funcionarios de instrucción	CRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ EX MAGISTRADO COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META	DE OFICIO COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	ESTADO N° _____

FECHA: 03/08/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del veintidós (22) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020250064-00 seguido contra el Dr. Cristian Eduardo Pinzón Ortiz, en calidad de magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, queja formulada de oficio por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: ... Teniendo en cuenta que las pruebas allegadas y practicadas dentro de la presente actuación se ordena correr traslado a los sujetos procesales por el término de diez (10) días, para que presenten alegatos precalificatorios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
44001250200020250084801	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	DUGUID CHAR NEGRETE	LIDA ELENA MOSCOTE ARIZA	ESTADO N° _____

FECHA: 03/08/2026
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del dieciséis (16) de julio de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 440012502000202500848-01, seguido contra del Dr. Duguid Char Negrete, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó:

... PRIMERO. CONFIRMAR el proveído del 7 de mayo de 2026 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de la Guajira, por medio del cual se decidió negar las pruebas documentales solicitadas por el disciplinable DUGUID CHAR NEGRETE, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia....

NOTIFICACION POR ESTADO No. 117

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
50001250200020220037101	Funcionarios en Apelación	LUIS EFREN BLANCO LOPEZ JUEZ SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	DE OFICIO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META	ESTADO N° _____

FECHA: 03/08/2026
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del veintisiete (27) de julio de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 500012502000202200371-01, seguido contra el Dr. Luis Efrén Blanco López en calidad de juez segundo penal del circuito de Villaviciencio - Meta, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: DECLARAR DESIERTO y RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto el 30 de enero de 2026, contra la sentencia del 11 de diciembre de 2025 de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
66001250200020240047701	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	SANDRA MILENA AREIZA MURILLO ASESORA III DE LA DIRECCION SECCIONAL DE FISCALIAS DE RISARALDA	MARIA JIMENA ARIAS OCHOA	ESTADO N° FECHA: 03/08/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
HACE CONSTAR				
En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintitrés (23) de julio de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 660012502000202400477-01, seguido contra la Dra. Sandra Milena Areiza Murillo en calidad de Asesora Grado III adscrita a la Dirección Seccional de Fiscalías de Risaralda, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda el 22 de octubre de 2025, donde se ordenó la terminación y archivo de la actuación seguida contra SANDRA MILENA AREIZA MURILLO, en calidad de Asesora Grado III adscrita a la Dirección Seccional de Fiscalías de Risaralda, para que CONTINUE la investigación disciplinaria por las razones expuestas....				

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
66001250200020240047701	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	GERMAN RAMIREZ MUÑOZ DIRECTOR SECCIONAL DE FISCALÍAS DE RISARALDA	MARIA JIMENA ARIAS OCHOA	ESTADO N° _____

FECHA: 03/08/2026
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintitrés (23) de julio de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 660012502000202400477-01, seguido contra la Dra. Sandra Milena Areiza Murillo en calidad de Asesora Grado III adscrita a la Dirección Seccional de Fiscalías de Risaralda, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda el 22 de octubre de 2025, donde se ordenó la terminación y archivo de la actuación seguida contra SANDRA MILENA AREIZA MURILLO, en calidad de Asesora Grado III adscrita a la Dirección Seccional de Fiscalías de Risaralda, para que CONTINUE la investigación disciplinaria por las razones expuestas....

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querelante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/YO EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJAE EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

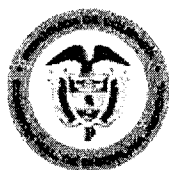
REALIZO:

JADIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISO:

FRANCIS CAROLINA VARGAS MARTINEZ

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 1 7

Bogotá, D.C., 3 de agosto de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha ocho (8) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001080200020220084400** seguido contra el disciplinable **NÉSTOR RAÚL POSADA ARBOLEDA, EN SU CONDICIÓN DE FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA**, por queja formulada por **MARIO ANDRÉS PINZÓN LOZANO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: NO REPONER** la providencia del 22 de abril de 2026, proferida por la Sala Dual de Decisión de Instrucción No. 07 de esta Corporación, por medio de la cual se decretó la terminación del procedimiento y se dispuso el archivo de la actuación en favor del doctor **NÉSTOR RAÚL POSADA ARBOLEDA**, en su condición de fiscal delegado ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos... **TERCERO:** Por Secretaría Judicial de la Corporación se efectuarán las anotaciones, registros, comunicaciones, notificaciones y envíos de rigor».

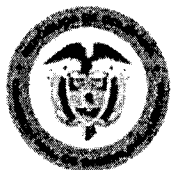
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **NÉSTOR RAUL POSADA ARBOLEDA, EN SU CONDICIÓN DE FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial (E)

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

Elaboró: María Clara Ávila Ruiz
Auxiliar Judicial II

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 1.7

FECHA: 03/08/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

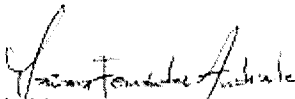
En cumplimiento de lo ordenado en el auto del veintidós (22) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202401597-00 seguido contra el Dr. Mario García Ibatá en calidad de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, queja formulada por el Sr. Emmanuel Durán Cuellar, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: "... se llevará a cabo la etapa de juzgamiento a través del juicio ordinario, pues como se advirtió, ninguno de los presupuestos contemplado en el artículo 225A resultó aplicable para el caso sub examine. Así, en estricta observancia del artículo 225 ejusdem, se ordena correr traslado a los sujetos para que en el término de quince (15) días presenten descargos, así como aporten y soliciten pruebas.

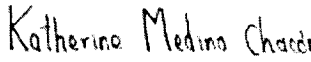
Por último, se informará al disciplinable y a su defensor de confianza, si fuera del caso, que cuenta con la oportunidad de confesar la comisión de la falta si es su deseo, conforme a los beneficios definidos la ley para la confesión, en los términos del artículo 162 del Código General Disciplinario, y advirtiéndose el derecho a guardar silencio y no auto incriminarse que le asiste al investigado. De igual manera, por la Secretaría Judicial de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, poner en conocimiento al disciplinable que podrá ser escuchado en diligencia de versión libre y espontánea, si así lo desea, en razón a que es un derecho que les asiste en su condición de investigado. Para ese efecto, si lo considera necesario solicitará por escrito la fijación de fecha para realizar la diligencia de manera virtual o, podrá remitirla mediante escrito, "hasta antes del traslado para presentar alegatos previos al fallo de primera o única instancia", de conformidad al numeral 3° del artículo 112 de la Ley 1952 de 2019 ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Mario García Ibatá en calidad de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia y Carlos Andrés Urbina Morales como su apoderado de confianza. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

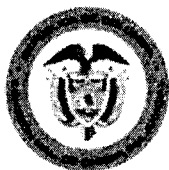
Atentamente,


CARLOS FERNANDO ORTÍZ CORREA
Secretario Judicial (E)


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 117

FECHA: 03/08/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del veintidós (22) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202500644-00 seguido contra el Dr. Cristian Eduardo Pinzón Ortiz, en calidad de magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, queja formulada de oficio por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: "... Teniendo en cuenta que las pruebas allegadas y practicadas dentro de la presente actuación conservan plena validez, se considera perfeccionada y se ordena correr traslado a los sujetos procesales por el término de diez (10) días, para que presenten alegatos precalificatorios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al Dr. Cristian Eduardo Pinzón Ortiz, en calidad de magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial (E)

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 117

FECHA: 03/08/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del dieciséis (16) de julio de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 440012502000202500848-01, seguido contra del Dr. Duguid Char Negrete, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO. CONFIRMAR** el proveído del 7 de mayo de 2026 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de la Guajira, por medio del cual se decidió negar las pruebas documentales solicitadas por el disciplinable **DUGUID CHAR NEGRETE**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar al Dr. Duguid Char Negrete, como disciplinable, y a su respectiva Defensora de oficio, la Dra. Yuleski Surith Fuentes Fuentes, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial (E)

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 1 7

FECHA: 03/08/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del veintisiete (27) de julio de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 500012502000202200371-01, seguido contra el Dr. Luis Efrén Blanco López en calidad de juez segundo penal del circuito de Villavicencio - Meta, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: DECLARAR DESIERTO y RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto el 30 de enero de 2026, contra la sentencia del 11 de diciembre de 2025 de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar al Dr. Luis Efrén Blanco López en calidad de juez segundo penal del circuito de Villavicencio - Meta, como disciplinable, y a su respectivo Defensor de oficio, el Dr. Miguel Ángel Pardo Sánchez, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial (E)

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 117

FECHA: 03/08/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintitrés (23) de julio de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 660012502000202400477-01, seguido contra la Dra. Sandra Milena Areiza Murillo en calidad de Asesora Grado III adscrita a la Dirección Seccional de Fiscalías de Risaralda, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda el 22 de octubre de 2025, donde se ordenó la terminación y archivo de la actuación seguida contra **SANDRA MILENA AREIZA MURILLO**, en calidad de Asesora Grado III adscrita a la Dirección Seccional de Fiscalías de Risaralda, para que **CONTINUE** la investigación disciplinaria por las razones expuestas...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar a la Dra. Sandra Milena Areiza Murillo en calidad de Asesora Grado III adscrita a la Dirección Seccional de Fiscalías de Risaralda, como disciplinable, y a su respectiva Apoderada, la Dra. Beatriz Alicia Idárraga Piedrahíta, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial (E)

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.